



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

No.B3.1-015-101/11OCT017

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 15 de noviembre del 2017, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información **No.B3.1-015-101/11OCT017**, enviada vía email info@gobiernoabierto.gob.sv a la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaria de Estado, por parte del ciudadano [REDACTED], quien se identificó con su DUI número [REDACTED]; recibida a las 0800 horas del día 11 de octubre del 2017.

I. ANTECEDENTES.

Mediante correo electrónico a las 1346 horas del 11 de octubre del presente año fue notificada Constancia de Admisión considerando que la solicitud formal cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, ésta Oficina de Acceso a la Información Pública con los requerimientos de información siguientes:

- 1.- Historia del Comité de Prensa de la Fuerza Armada (Coprefa)
- 2.- Estatutos y objetivos de Coprefa
- 3.- ¿Cuántos periodistas nacionales y extranjeros fueron acreditados por Coprefa desde su fundación hasta diciembre 1992?
- 4.- ¿Cuántos medios de comunicación (radios, prensa escrita, televisión y agencias de prensa) nacional y extranjeros fueron acreditados por Coprefa?
- 5.- Listado de periodistas y medios de comunicación acreditados por Coprefa desde su fundación hasta diciembre de 1992.
- 6.- ¿Quiénes fueron los directores de Coprefa desde su fundación hasta diciembre de 1992?

II. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como consecuencia del principio de legalidad enmarcado en los procedimientos administrativos previstos por la ley, con base a las letras b) e i) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información recibir, dar trámite y resolver las solicitudes de acceso que se sometan a su conocimiento a partir del marco de competencias

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 – oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

funcionales que le corresponden al ente obligado al cual pertenece.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito solicitó se realizara la búsqueda de la información requerida por el impetrante, con el objeto de que ordenaran donde corresponda, remitir la información solicitada conforme a los parámetros de búsqueda del requerimiento de información realizado.

Es así que mediante la gestión de búsqueda realizada por las unidades administrativas responsables se obtuvieron los siguientes resultados:

1.- Historia del Comité de Prensa de la Fuerza Armada (COPREFA)

Como parte de la vida institucional de la Fuerza Armada de El Salvador y, como una legítima respuesta a la necesidad de la difusión de las acciones en defensa de los más caros intereses de la nación, a finales de los años 70, el Alto Mando militar de esa época, con una visión patriótica crea el Departamento de Relaciones Públicas del Ministerio de la Defensa y Seguridad Pública.

A partir de **1979** se estableció un Departamento de Relaciones Públicas del Ministerio de Defensa y de Seguridad Pública, el cual se encontraba alojado en las antiguas oficinas de dicha Secretaría de Estado en el Palacio Nacional.

En **1982** y como resultado de las crecientes necesidades del servicio, se hace pública la posición de la Fuerza Armada frente al conflicto interno que se vivió en el país, desvirtuando las falsedades emitidas por los voceros de la guerrilla. Con este fin, ese año fue organizado el COMITÉ DE PRENSA DE LA FUERZA ARMADA (COPREFA), pero no perteneció a la orgánica de la Fuerza Armada, ya que nunca fue creada en la Orden General.

Éste Departamento nace con la misión de informar: "Al pueblo salvadoreño y al mundo" sobre la heroica lucha por conservar el mayor patrimonio de todos los salvadoreños. Entre sus funciones principales tenía la elaboración de boletines informativos, así mismo, contaba con una cabina de audio, y con el apoyo de la señal piloto de Radio Nacional de El Salvador formaba una cadena con las principales emisoras del país.

Ya establecido el génesis de COPREFA, el General Guillermo García Ministro de la Defensa Nacional y Seguridad Pública, establece los lineamientos para incrementar el personal de éste Comité en el año de 1982.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 – oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Dicho organismo en sus inicios contó con instructores venezolanos y chilenos, del INSTITUTO VENEZOLANO DE EDUCACIÓN POPULAR –IVEPO. Iniciando con la cobertura de los eventos del conflicto armado en todo el territorio nacional.

El COPREFA se da a conocer el **19ENE983**, cuando el personal adiestrado se hizo presente a las zonas conflictivas, para dar cobertura informativa, gráfica y escrita.

A mediados de **1983**, asumió como coordinador de dicho centro el señor Cnel. Ricardo Arístides Cienfuegos, de grata recordación y bajo su dirección se inició la estructuración formal del COPREFA. Es así como el señor Ministro de Defensa y de Seguridad Pública de la época Gral. Carlos Eugenio Vides Casanova, dio a conocer públicamente al Comité de Prensa con los medios de comunicación del país. A partir de este momento toda la información oficial de la Fuerza Armada se canaliza a través del COPREFA, es decir que éste es el vocero oficial de la Institución.

En **1984** se inició la contratación de personal calificado para enriquecer la producción informativa del COPREFA, y se adquirió equipo adecuado e instalaciones ad-hoc para el trabajo de prensa.

En **1988**, el COPREFA, logró afianzar un espacio en los medios televisivos del país, en el cual se dio inicio a la proyección del Programa Diario Informativo del COPREFA; dicho programa no tenía ningún corte comercial, ni se pagaba por ser difundido, además de que se transmitía en una hora de gran rating: 18:00 Hrs. Después de la firma de los Acuerdos de Paz, el programa continuó transmitiéndose, solo que se realizó al cierre de la programación regular de los Canales de TV.

Durante las rondas de diálogo entre el Gobierno y el FMLN, que culminaron con los Acuerdos de Paz de Nueva York, el 31 de diciembre de 1991, y que fueron posteriormente firmados en Chapultepec, México, el 16 de enero de 1992, los representantes guerrilleros presionaron para que también se desmovilizara al COPREFA, dentro de sus exigencias para alcanzar la paz.

Aunque no se cedió ante esta exigencia, el Alto Mando dispuso la sustitución del COPREFA por el Centro de Comunicaciones y Protocolo (CCP) del Ministerio de la Defensa Nacional, lo cual fue hecho realidad a partir del **01ENE994**.

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 – oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

Como resultados de la Firma de los Acuerdos de Paz, llegó la reestructuración de la Fuerza Armada, siendo así, que de conformidad a la Orden General Número 16, emitida por el Ministerio de la Defensa el 31 de diciembre de 1993, el COPREFA se convirtió en el Centro de Comunicaciones y Protocolo CCP.

2.- Estatutos y objetivos de COPREFA

- a.- Elaboración de boletines informativos.
- b.- En coordinación con Radio Nacional de El Salvador, enlazar con las principales emisoras radiales Nacionales o Internacionales.
- c.- Dar cobertura a los eventos del conflicto armado en todo el territorio nacional.

6.- Quienes fueron los directores de COPREFA desde su fundación hasta diciembre de 1992.

El Comité Prensa de la Fuerza Armada, (**COPREFA**), fue una entidad temporal, la cual nunca perteneció a la Orgánica de esta Secretaria de Estado y el personal involucrado a mencionado Comité, pertenecía a otros Departamentos. Es hasta el 31DIC993 que fue creado el Centro Comunicaciones y Protocolo en la Orden General No. 16/993. Por lo antes expuesto no se puede dar respuesta a la información solicitada.

Con relación a los ítems 3.-, 4.- y 5.- de la solicitud planteada por el impetrante, a manera de respuesta, en primer lugar, fue remitida el Acta No. 001/017/C-V de fecha veinticuatro de octubre del presente año, procedente del Archivo Pasivo General del Conjunto V "Asuntos Civiles", en la cual se hace constar en lo medular que: *"Se inició la búsqueda (...) los días diecisiete, dieciocho, diecinueve del mes de octubre del año en curso, se realizó la búsqueda pertinente de forma exhaustiva, con la diligencia que exige la LAIP por la notoria antigüedad de la información solicitada, donde se verificó físicamente la documentación de los archivos pasivos del C-V "Asuntos Civiles". Este conjunto declara que en el Archivo Pasivo General, no se encuentra registro alguno de la información solicitada, no contándose con los elementos suficientes que permitan realizar la reconstrucción de la información en la forma requerida"*. Dicha circunstancia, fue comprobada por el suscrito, al apersonarme a dicho archivo el día treinta de octubre del

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 – oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

presente año y hacer la verificación en compañía de los señores [REDACTED]

[REDACTED] con el objeto de constatar que en la documentación existente que se encuentra bajo de la custodia de éste Conjunto, verificándose físicamente la documentación que se tiene en custodia, se confirmó que no existe en dicho archivo ninguna información solicitada o relacionada al requerimiento hecho en base a la LAIP, ni se encontró ningún antecedente relacionado a la información requerida, por lo que con las gestiones realizadas se ha podido verificar que no se cuenta con la información relacionada a la solicitud de información.

Para el caso en comento, de igual forma se recibió acta No. 001 de fecha primero de noviembre del presente año, procedente de la Dirección de Comunicaciones y Protocolo del Ministerio de la Defensa Nacional, en la cual se hace constar en lo medular que: “ (...) se efectuó la búsqueda de la información solicitada desde el día doce hasta el día treinta y uno del mes de octubre del año en curso, tomando como referencia el asunto, día, mes y año donde posiblemente pudo generarse esta información hasta diciembre del año de mil novecientos noventa y dos (...) se realizó la búsqueda pertinente de forma minuciosa y exhaustiva con la diligencia que exige la LAIP por la notoria antigüedad de la información solicitada, donde se verifico físicamente la información y archivos que esa Dirección de Comunicaciones y Protocolo mantiene bajo su custodia (...) en los que no se ha encontrado registro de lo requerido en los puntos tres, cuatro y cinco (pueden ser estantes, cajas o el orden bajo el cual se tengan archivados los registros).” Dicha circunstancia, fue comprobada por el suscrito, al apersonarme a dicho archivo el día seis de noviembre del presente año, y hacer la verificación en compañía de los señores [REDACTED]

[REDACTED] con el objeto de constatar que en la documentación existente que se encuentra bajo de la custodia de esa Dirección, verificándose físicamente la documentación que se tiene en custodia, se confirmó que no existe en dicho archivo información concerniente a los requerimientos en los numerales tres, cuatro y cinco planteados en la solicitud de

Unidad de Acceso a la Información Pública

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla

2250-0134 – oir@mdn.mil.sv



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

información en mención, ni se encontró ningún antecedente relacionado a la información requerida, por lo que con las gestiones realizadas se ha podido verificar que no se cuenta con la información relacionada a la solicitud de información.

En ese orden de ideas, con base a las atribuciones dispuestas en el artículo 73 LAIP, el suscrito procedió a verificar la eficacia y alcances de la búsqueda de la documentación dejando constancia en acta de dicha circunstancia. De ahí que, se ha podido comprobar fehacientemente que la documentación requerida por el peticionario es inexistente dentro de este Ministerio de la Defensa Nacional.

Con base a las disposiciones citadas y los razonamientos antes expuestos se **RESUELVE:**

- 1.- Hágase del conocimiento al señor [REDACTED], del contenido de esta resolución.
- 2.- Confírmase la inexistencia de la documentación pretendida por el peticionario en los numerales tres, cuatro y cinco planteados en la solicitud de información en mención, en la forma expuesta en esta resolución.
- 3.- Notifíquese al interesado este proveído en el medio señalado al efecto.




RENATO ANTONIO PÉREZ AGUIRRE
CNEL. ART. DEM
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

RAPA/calvo

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 – oir@mdn.mil.sv